

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de enero de 2022

Radicado No. 2014-00365

1. Se acepta la renuncia del poder allegada por la abogada Angie Melissa Garnica Mercado (art. 76 del CGP).
2. Aceptar la cesión del crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A. En consecuencia, téngase como cesionario demandante a REINTEGRA S.A., en los términos en que se contrae el escrito que antecede.
3. Se pone en conocimiento de la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P. Se reconoce personería a la Abogada Angie Melissa Garnica Mercado como apoderada judicial del cesionario.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'C. Baquero Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ